



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE MARZO DE 2012

Suplemento
7254 D

No.- 29227



RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LAZARO CARDENAS DEL RIO", LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 2ª. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL 2011, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en ésta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fundo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa..."

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie de 02-54-14.00 Has (dos hectárea, cincuenta y cuatro áreas, catorce centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Lázaro Cárdenas del Río", de éste Municipio.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie 02-48-00.26 Has (dos hectárea, cuarenta y ocho áreas, cero punto veintiséis centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Lázaro Cárdenas del Río", ubicado en la rancharía Río Seco y Montaña 2ª. Sección, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública No. 33,464 de fecha 18 de Febrero de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 02, Lc. Enrique Priego Oropeza, adscrito a la ciudad de Cárdenas, Tabasco; el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, adquirió la propiedad de un predio con superficie de 02-54-14.00 Has (dos hectárea, cincuenta y cuatro áreas, catorce centiáreas),

ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, localizado en la Ranchería Río Seco y Montaña 2ª. Sección, Municipio, Huimanguillo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, el 18 de Mayo del año 2009, bajo el número 577 del libro general de entradas, a folios del 2515 al 2527 del libro de duplicados, volumen 63, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,074 a folio 108 del libro mayor volumen 106 de la sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de todo gravamen, como se acredita con la correspondiente certificación expedida mediante oficio número SG/RET/601/2011, de fecha 13 de Mayo de 2011, por el Lic. Juan Márquez Leyva, el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la cual de igual forma se hace constar a la fecha de suscripción, que el referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor catastral de \$ 13,020.14 (trece mil veinte pesos 14/100 M.N.) y un valor fiscal de \$ 2,604.02 (dos mil seiscientos cuatro pesos 02/100 M.N.), amparados en el oficio número DFM/015/2011, de fecha 25 de Enero de 2011, expedido por el Lic. Manuel Torruco Hernández, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo urbano, habitacional unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente presenta; como se acredita con la constancia de factibilidad expedida mediante oficio número DOP/138/2011, de fecha 08 de Febrero de 2011, por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por los poseedores de la Colonia "Lázaro Cárdenas del Río", de fecha 30 de Marzo de 2011, mediante la cual solicitan al M.V.Z. Gerald Washington Herrera Castellanos, Presidente Municipal de Huimanguillo, la regularización de los predios que tienen en posesión, con el objeto de garantizar jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fizado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Belisario López Javier, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número SG/0372/2011, de fecha 30 de Mayo de 2011, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de 02-48-00.26 Has (dos hectárea, cuarenta y ocho áreas, cero punto veintiséis centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes de la "Col. Lázaro Cárdenas del Río", localizado en la Ranchería Río Seco y Montaña 2ª. Sección Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios, corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

SAUL JIMENEZ			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
1	1	204.03	Al Noreste 9.60 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 21.39 Mts. Con Lote 18, 0.90 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 8.50 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Raúl Martínez Rodríguez, 15.80 Mts. Con Angel López López.
MARCELO BROCA RODRIGUEZ			
1	2	211.99	Al Noreste 18.53 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 11.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 8.70 Mts. Con Lote 18, 9.60 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 2.70 Mts. Con Angel López López, 9.30 Mts. Con Carmen Broca.
LUCIANO MIGUEL GRACIA CARRILLO			
1	3	191.34	Al Noreste 18.71 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.45 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.53 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 0.55 Mts. Con Carmen Broca, 9.65 Mts. Con María del Carmen Perera.
YADIRA RUEDA DE LEON SANTOS			
1	4	187.98	Al Noreste 18.96 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 9.79 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.71 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 0.35 Mts. Con María del Carmen Perera, 9.95 Mts. Con Helmer Correa González.
CARMEN DE DIOS SAUZ			
1	5	192.93	Al Noreste 19.11 Mts. Con Lote 6.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Sureste 10.40 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.96 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Humberto González Ruiz.
MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ			
1	6	191.13	Al Noreste 19.31 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 19.11 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Humberto González Ruiz.
NORMA ALICIA RUEDA LARA			
1	7	189.23	Al Noreste 19.50 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 9.80 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 19.31 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 9.80 Mts. Con Sergio Armando Brito Acuña.
DELMAR SOCORRO GONZALEZ DIAZ			
1	8	188.46	Al Noreste 19.96 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 10.48 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 19.50 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 0.20 Mts. Con Sergio Armando Brito Acuña, 9.50 Mts. Con Amado Domínguez Balladares.
MARIA LOURDES RODRIGUEZ MADRIGAL			
1	9	199.08	Al Noreste 20.70 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 8.97 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 19.96 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 0.50 Mts. Con Amado Domínguez Balladares, 9.20 Mts. Con Eloy Domínguez Balladares.
IGLESIA NACIONAL PREBISTERIANA PRINCIPE DE PAZ			
1	10	383.00	Al Noreste 21.45 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 18.15 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 20.70 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 0.80 Mts. Con Eloy Domínguez Balladares, 10.00 Mts. Con Ruth Saldivar Chávez, 7.50 Mts. Con Patricia Rosique Jiménez.
JAVIER CORDOVA GUTIERREZ			
1	11	197.81	Al Noreste 21.83 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 9.20 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 21.45 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 2.48 Mts. Con Patricia Rosique Jiménez, 6.66 Mts. Con Hermanos López Rosique.
MARIA LOPEZ MENDEZ			
1	12	186.30	Al Noreste 22.18 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 21.83 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 8.49 Mts. Con Hermanos López Rosique.
MERCEDES MARIN JUAREZ			
1	13	186.61	Al Noreste 22.19 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 22.18 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 4.83 Mts. Con Hermanos López Rosique, 3.56 Mts. Con José Otilio Hernández Pedraza.
MARIANA GALLEGOS SANTOS			
1	14	163.65	Al Noreste 22.22 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 7.40 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 22.19 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 6.43 Mts. Con José Otilio Hernández Pedraza, 0.97 Mts. Con Hermanos Alejandro de la Cruz.
MARIA JESUS RAMOS MARIN			
1	15	184.92	Al Noreste 22.28 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 8.20 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 22.22 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 8.49 Mts. Con Hermanos Alejandro de la Cruz.
MARIA DEL ROSARIO BROCA RODRIGUEZ			
1	16	199.07	Al Noreste 22.27 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 9.15 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 22.28 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 1.53 Mts. Con Hermanos Alejandro de la Cruz, 7.27 Mts. Con Angel López López.
VIRGINIA DOMINGUEZ BALLADARE			
1	17	151.78	Al Noreste 22.67 Mts. Con Colonia Lázaro Cárdenas del Río A.C. Primera Etapa, Al Sureste 5.80 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 22.27 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 7.85 Mts. Con Angel López López.
MANUEL JIMENEZ JIMENEZ			
1	18	187.50	Al Noreste 8.70 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 20.78 Mts. Con Calle Sin Nombre.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 9.10 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 21.39 Mts. Con Lote 1.
JOSE MIGUEL RIVERA LOPEZ			
2	1	183.47	Al Noreste 17.92 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 9.93 Mts. Con Lote 20, Al Suroeste 18.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 10.50 Mts. Con Calle Sin Nombre.
JORGE ALEJANDRO MARTINEZ DE LA MORA			
2	2	181.94	Al Noreste 17.85 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 9.95 Mts. Con Lote 19, Al Suroeste 17.92 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 10.40 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARTHA MARIA PEREZ IZQUIERDO			
2	3	182.90	Al Noreste 17.78 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.15 Mts. Con Lote 18, Al Suroeste 17.85 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 10.40 Mts. Con Calle Sin Nombre.
SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ			
2	4	181.19	Al Noreste 17.75 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 9.89 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 17.78 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.50 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ADRIANA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ			
2	5	186.02	Al Noreste 17.66 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.50 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 17.75 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.60 Mts. Con Calle Sin Nombre.
HIPOLITO RAMIREZ HERNANDEZ			
2	6	357.24	Al Noreste 17.53 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 20.07 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 17.66 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 20.80 Mts. Con Calle Sin Nombre.
JACQUELIN CONTRERAS PEREZ			
2	7	173.51	Al Noreste 17.76 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 10.07 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 17.53 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 9.70 Mts. Con Calle Sin Nombre.
JOBITA PEREZ ROMERO			
2	8	177.26	Al Noreste 17.85 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 9.80 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 17.76 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 10.25 Mts. Con Calle Sin Nombre.
OLIVA ORQUIDEA CONTRERAS PEREZ			
2	9	192.85	Al Noreste 17.97 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 10.50 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 17.85 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 11.30 Mts. Con Calle Sin Nombre.
GUADALUPE DE LA CRUZ DE LA O			
2	10	183.25	Al Noreste 18.30 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 10.09 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 17.97 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 10.43 Mts. Con Calle Sin Nombre.
GILBERTO VERA TORRES			
2	11	174.12	Al Noreste 17.66 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 9.76 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 17.95 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 10.09 Mts. Con Lote 10.
PREDIO SIN ASIGNAR			
2	12	179.55	Al Noreste 17.95 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 9.77 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 17.91 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 10.50 Mts. Con Lote 9.
PREDIO SIN ASIGNAR			
2	13	174.19	Al Noreste 17.91 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 9.77 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.00 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 9.80 Mts. Con Lote 8.
JOSE LUIS DE SANTIAGO FANG			
2	14	178.97	Al Noreste 18.00 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 9.77 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.30 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 10.07 Mts. Con Lote 7.
MARIBEL SANCHEZ GARCIA			
2	15	360.27	Al Noreste 18.30 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 19.65 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.19 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 20.07 Mts. Con Lote 6.
AMADEO GARCIA DOMINGUEZ			
2	16	183.40	Al Noreste 18.19 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 9.77 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.11 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 10.50 Mts. Con Lote 5.
ESTEBAN RICARDEZ HERNANDEZ			
2	17	178.26	Al Noreste 18.11 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 9.77 Mts. Con Calle Sin Nombre.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 18.09 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 9.89 Mts. Con Lote 4.
MANUELA PRESENDA VAZQUEZ			
2	18	180.67	Al Noreste 18.09 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 9.85 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.07 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 10.15 Mts. Con Lote 3.
JOSEFINA VAZQUEZ ROSALIANO			
2	19	177.66	Al Noreste 18.07 Mts. Con Lote 18, Al Sureste 9.73 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.05 Mts. Con Lote 20 y Al Noroeste 9.95 Mts. Con Lote 2.
JOSE GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ			
2	20	177.54	Al Noreste 18.05 Mts. Con Lote 19, Al Sureste 9.77 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 9.93 Mts. Con Lote 1.
SEBASTIANA DE LA O JIMENEZ			
3	1	179.23	Al Noreste 17.98 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.27 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 18.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 9.98 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ANTONIA MARTINEZ PEREZ			
3	2	179.21	Al Noreste 18.07 Mts. Con Área de Reserva, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 17.98 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 10.20 Mts. Con Calle Sin Nombre.
PAULINA VENTURA MARTINEZ			
3	3	178.08	Al Noreste 18.22 Mts. Con Colonia Lázaro Cárdenas del Río A.C. Primera Etapa, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 18.18 Mts. Con Área de Reserva y Al Noroeste 9.93 Mts. Con Calle Sin Nombre.
HUMBERTO ROMAN TAPIA			
3	4	174.29	Al Noreste 17.65 Mts. Con Colonia Lázaro Cárdenas del Río A.C. Primera Etapa, Al Sureste 10.09 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 17.73 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3.
CARLOS ANTONIO CALCANEO EHUAN			
3	5	174.94	Al Noreste 17.73 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.05 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 17.80 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Área de Reserva.
CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ			
3	6	176.46	Al Noreste 17.80 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 10.15 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 17.89 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Área de Reserva.
MIRIAM DE LA O JIMENEZ			
3	7	355.61	Al Noreste 17.89 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 20.10 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 10.27 Mts. Con Lote 1, 10.00 Mts. Con Lote 2.
SANTIAGO MENDEZ RODRIGUEZ			
4	1	289.64	Al Noreste 17.85 Mts. Con Lote 2, 17.84 Mts. Con Lote 19, Al Sureste 10.50 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 36.80 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 5.90 Mts. Con Calle Sin Nombre.
GUADALUPE GARCIA GARDUZA			
4	2	174.57	Al Noreste 17.87 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 19, Al Suroeste 17.85 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 9.90 Mts. Con Calle Sin Nombre.
BALTAR BRITO QUIROGA			
4	3	175.87	Al Noreste 17.92 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 18, Al Suroeste 17.87 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
JUANITA DEL CARMEN GALLEGOS DE LA FUENTE			
4	4	176.74	Al Noreste 17.95 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 10.05 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 17.92 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARIA DEL ROSARIO LARA SANTIAGO			
4	5	177.61	Al Noreste 17.97 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.10 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 17.95 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ROSARIO DE LA CRUZ VENTURA			
4	6	175.73	Al Noreste 18.04 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 9.84 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 17.97 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
FABIOLA JANET GONZALEZ BROCA			
4	7	177.05	Al Noreste 18.10 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 9.94 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 18.04 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
TILO DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
4	8	178.00	Al Noreste 18.14 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 18.10 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
GABRIELA GOMEZ MADRIGAL			
4	9	176.64	Al Noreste 18.14 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 18.14 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 9.80 Mts. Con Calle Sin Nombre.
GUADALUPE GONZALEZ BARAHONA			
4	10	358.89	Al Noreste 18.23 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 18.14 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 20.10 Mts. Con Calle Sin Nombre.
SASILHA MARINA JIMENEZ HEREDIA			
4	11	365.33	Al Noreste 18.62 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.45 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 10.
ANGEL GRACIA CARRILLO			
4	12	181.34	Al Noreste 18.45 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.36 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 9.
AURORA MAYO OLAN			
4	13	180.47	Al Noreste 18.36 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.27 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 8.
MORAIMA GARCIA MINGO			
4	14	179.05	Al Noreste 18.27 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.20 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 9.94 Mts. Con Lote 7.
MORAICEL GARCIA MINGO			
4	15	176.93	Al Noreste 18.20 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 9.96 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.13 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 9.84 Mts. Con Lote 6.
EMMANUEL ZAMUDIO TORRES			
4	16	180.24	Al Noreste 18.13 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 10.17 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.06 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 10.10 Mts. Con Lote 5.
HILARIO PRESENDA VAZQUEZ			
4	17	178.99	Al Noreste 18.06 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 10.18 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.00 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 10.05 Mts. Con Lote 4.
CELFI DA QUIROGA MENA			
4	18	176.95	Al Noreste 18.00 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 10.10 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 17.93 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3.
ORALIA MAGAÑA CRUZ			
4	19	175.19	Al Noreste 17.93 Mts. Con Lote 18, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 17.84 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2.
GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ			
5	1	182.31	Al Noreste 18.46 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 18.57 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
YOLANDA REYES PONCE			
5	2	220.21	Al Noreste 18.34 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 12.12 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 18.46 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 12.20 Mts. Con Calle Sin Nombre.
NANCY ARACELI OLMEDA GONZALEZ			
5	3	147.04	Al Noreste 18.20 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 8.34 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 18.34 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
DOMITILA EHUAN ORTIZ			
5	4	179.87	Al Noreste 18.11 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 18.20 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.10 Mts. Con Calle Sin Nombre.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
ROMELIA BOLAINA ALMEIDA			
5	5	177.91	Al Noreste 18.00 Mts. Con Colonia Lázaro Cárdenas del Río A.C. Primera Etapa, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 18.11 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MANUEL COLORADO COLORADO			
5	6	182.13	Al Noreste 18.44 Mts. Con Colonia Lázaro Cárdenas del Río A.C. Primera Etapa, Al Sureste 10.10 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.40 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5.
IGLESIA PENTECOSTES (LA HERMOSA)			
5	7	180.56	Al Noreste 18.40 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.33 Mts. Con Lote 8, Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 4.
RUBI MALDONADO MARIN			
5	8	542.83	Al Noreste 18.33 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 30.10 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 18.08 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1, 12.12 Mts. Con Lote 2, 8.34 Mts. Con Lote 3.
MAXIMINO RAMOS PEREZ			
6	1	157.69	Al Noreste 22.82 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 7.50 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 22.90 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 6.69 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ROSA AURORA PEREZ IZQUIERDO			
6	2	192.68	Al Noreste 22.67 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 9.40 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 22.82 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 7.84 Mts. Con Calle Sin Nombre.
CRISTIAN DEL CARMEN IZQUIERDO GONZALEZ			
6	3	157.28	Al Noreste 22.77 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 7.00 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 22.67 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
CARLOS DE LA CRUZ SASTRE			
6	4	269.10	Al Noreste 22.73 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 14.10 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 22.77 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 9.74 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MIGUELINA QUEVEDO RAMOS			
6	5	167.84	Al Noreste 22.89 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 7.75 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 22.73 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARIA DEL ROSARIO GARCIA HERNANDEZ			
6	6	181.86	Al Noreste 23.03 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 8.10 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 22.89 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 7.80 Mts. Con Calle Sin Nombre.
YANIRA DE LA CRUZ DE LA O			
6	7	173.03	Al Noreste 23.12 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 7.40 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 23.03 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 7.65 Mts. Con Calle Sin Nombre.
SARA DE LA O ALMEIDA			
6	8	173.89	Al Noreste 23.22 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 7.40 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 23.12 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 7.65 Mts. Con Calle Sin Nombre.
JOSE CERVANTES SANCHEZ			
6	9	177.03	Al Noreste 23.33 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 7.60 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 23.22 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 7.65 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ELIZABETH SANCHEZ PEREZ			
6	10	178.96	Al Noreste 23.45 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 7.50 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 23.33 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.67 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ANDRES VERA TORRES			
6	11	354.74	Al Noreste 23.83 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 15.17 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 23.45 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 14.90 Mts. Con Calle Sin Nombre.
SALATIEL GAMAS RAYMUNDO			
6	12	180.18	Al Noreste 24.03 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 7.65 Mts. Con Ramón López López, Al Suroeste 23.83 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 7.45 Mts. Con Calle Sin Nombre.
RODOLFO MONDRAGON BRITO			
6	13	179.14	Al Noreste 24.21 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 7.48 Mts. Con Ramón López López,

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 24.03 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 7.42 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MINERVA CHAN LOPEZ			
6	14	179.88	Al Noreste 24.40 Mts. Con Lote 15,
			Al Sureste 7.50 Mts. Con Ramón López López,
			Al Suroeste 24.21 Mts. Con Lote 13 y
			Al Noroeste 7.35 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ELVIRA MORALES MORAN			
6	15	181.95	Al Noreste 24.58 Mts. Con Lote 16,
			Al Sureste 7.46 Mts. Con Ramón López López,
			Al Suroeste 24.40 Mts. Con Lote 14 y
			Al Noroeste 7.45 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARIA DEL CARMEN CORDOVA RAMOS			
6	16	177.59	Al Noreste 24.60 Mts. Con Lote 17,
			Al Sureste 7.15 Mts. Con Ramón López López,
			Al Suroeste 24.58 Mts. Con Lote 15 y
			Al Noroeste 7.35 Mts. Con Calle Sin Nombre.
JUANA RAMOS LOPEZ			
6	17	179.20	Al Noreste 24.65 Mts. Con Lote 18,
			Al Sureste 7.36 Mts. Con Ramón López López,
			Al Suroeste 24.60 Mts. Con Lote 16 y
			Al Noroeste 7.25 Mts. Con Calle Sin Nombre.
TITO PEREZ JIMENEZ			
6	18	449.21	Al Noreste 25.14 Mts. Con Lote 19,
			Al Sureste 14.68 Mts. Con Ramón López López,
			Al Suroeste 24.65 Mts. Con Lote 17 y
			Al Noroeste 21.85 Mts. Con Calle Sin Nombre.
SANTOS PEREZ GONZALEZ			
6	19	178.40	Al Noreste 25.16 Mts. Con Lote 20,
			Al Sureste 7.27 Mts. Con Ramón López López,
			Al Suroeste 25.14 Mts. Con Lote 18 y
			Al Noroeste 7.20 Mts. Con Calle Sin Nombre.
SILVERIO GONZALEZ NOLASCO			
6	20	178.90	Al Noreste 25.19 Mts. Con Colonia Lázaro
			Cárdenas del Río A.C. Primera Etapa
			Al Sureste 7.25 Mts. Con Ramón López López,
			Al Suroeste 25.16 Mts. Con Lote 19 y
			Al Noroeste 7.24 Mts. Con Calle Sin Nombre.
3	Área de Reserva	357.24	Al Noreste 18.18 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 5, 10.00 Mts.
			Con Lote 6,
			Al Suroeste 18.07 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 20.10 Mts. Con Calle Sin Nombre.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la "Col. Lázaro Cárdenas del Río", localizado en la Ranchería Río Seco y Montaña 2ª. Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consta de una superficie de 02-48-00.26 Has (dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cero punto veintiséis centiáreas), con la siguiente tabla de uso de suelo, medidas y colindancias:

TABLA DE USO DE SUELO	
AREA LOTIFICADA DE USO HABITACIONAL	01-87-15.53 HAS.
AREA DE RESERVA	00-03-57.24 HAS.
AREA DE VIALIDADES DE ACCESO	00-57-27.49 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	02-48-00.26 HAS.

Al Noreste: 150.07 Mts. Con La col. Lázaro Cárdenas del Río A.C (primera Etapa)

Al Sureste: 175.50 Mts. Con Ramón López López

Al Suroeste: 73.21 Mts., y 69.90 Mts., con calle sin nombre

Al Noroeste: 181.36 Mts., con diversos propietarios

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/047/2011, de fecha 11 de Enero del 2011.

IX.- Con las constancias de fecha 18 de Mayo de 2011, expedidas mediante el número SG/IRETT/622/2011, respectivamente, por el Lic. Juan Márquez Leyva, el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, se acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 233, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

X.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/047/2011, de fecha 11 de Enero del 2011; en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOP/122/2011, de fecha 08 de Febrero de 2011, expedida por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

XII.- El referido inmueble, con superficie total de 02-48-00.26 Has (dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cero punto veintiséis centiáreas), no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico como se acredita con el documento con número Folio 011 de fecha 09 de Febrero del 2011, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH, Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 17 de Noviembre de 2011, por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco, con número de oficio DO/977/2011; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la "Col. Lázaro Cárdenas del Río", localizado en la Ranchería Río Seco y Montaña 2ª. Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie de 02-48-00.26 Has (dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cero punto veintiséis centiáreas), localizado en la Ranchería Río Seco y Montaña 2ª. Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; a favor de los legítimos poseedores integrantes de la "Col. Lázaro Cárdenas del Río", relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

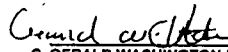
CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

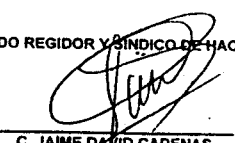
QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en fecha 29 de Enero de 2010; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Gerald Washington Herrera Castellanos y Jaime David Cadenas, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Huimanguillo, Tabasco, celebrada en fecha trece de diciembre de 2011, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

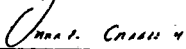
EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ESQUINA ALLENDE S/N. COL. CENTRO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

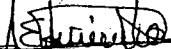

C. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS


C. JAIME DAVID CADENAS

TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


 C. OMAR ALEJANDRO CHABLE HERRERA

CUARTO REGIDOR


 C. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ VIDAL

DÉCIMO TERCERO REGIDOR


 C. SAIRE LUCIR LOPEZ BARAHONA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR


 C. JESUS ACOSTA ESPINOSA

QUINTO REGIDOR


 C. MYLENE VERA FERRER

SEXTO REGIDOR


 C. BELLANIRES MENDEZ PALMA

SÉPTIMO REGIDOR


 C. IVAN FRANCISCO SANCHEZ ESPONZA

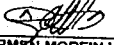
OCTAVO REGIDOR


 C. ARMANDO DE LA CRUZ LOPEZ

NOVENO REGIDOR


 C. CARLOS EDILBERTO LEON JIMENEZ

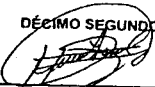
DÉCIMO REGIDOR


 C. CARMEN MORFIN LOPEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

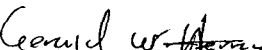

 C. NELLY YVONNE MARTINEZ BARAHONA

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

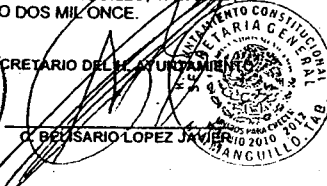

 C. MANUEL ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 C. BELISARIO LOPEZ JAVIER


No. 26395

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 339/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—
JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha doce de febrero del presente, y por proporcionando el domicilio de los colindantes así como a señalar los testigos de su parte, por lo que procedase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formando con motivo de la prevención hecha al actor.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en fotocopia de una credencial de elector a nombre de IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, original de un acta de nacimiento a nombre de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; original de una Constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO, original de un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un recibo de ingresos folio 02041547, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un plano del predio en cuestión; original de una escritura 675 que contiene el contrato de compraventa celebrado entre SEBASTIAN CERINO ALVAREZ y LETICIA GARCIA ARIAS, MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA y PIEDAD IRINEO LOPEZ; origino de dos recibos de ingreso de pago predial, números 43763 y 167120; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la calle Tres número 228 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 76.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.00 metros con PIEDAD IRINEO LÓPEZ; AL ESTE: 06.56 con calle Tres; AL OESTE: 07.12 con SEBASTIAN CERINO.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

CUARTO.- Túmese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.—

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.

PIEDAD IRINEO LÓPEZ, en calle Tres número 226 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

ISABEL HERNÁNDEZ, en calle Tres número 230 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

SEXTO.- Requierase a la promovente para que proporcione el domicilio dónde notificar al colindante SEBASTIAN CERINO ÁLVAREZ.—

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Zapotal número 13 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado SAÚL HERNÁNDEZ FUENTES, y C.C. JUAN CARLOS CORREA CUPIDO y LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO.—

OCTAVO.- Se requiere a la actora, para que proporcione dos juegos más del escrito inicial de demanda a la brevedad posible, para estar en condicione de notificar a los colindantes en cuestión, ya que el retraso en el procedimiento a falta de ellos, será atribuible a ella.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

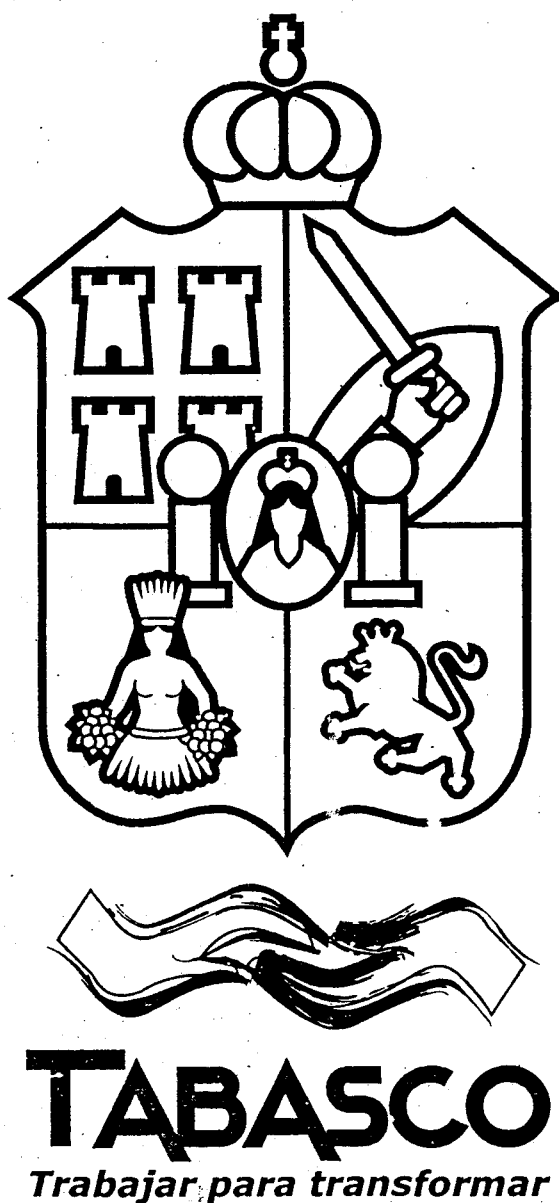
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.